



**Octava Sesión Ordinaria
29 de agosto de 2025**

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de dos Encargadurías de Despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16 y JA139-16, aprobó y actualizó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.
- IX. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-

050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

- X. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XI. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 14 de julio de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA103-23, aprobó la actualización de veintisiete Procedimientos y dos Lineamientos, elaborados por la Secretaría Administrativa (SA), entre los cuales, se encuentra el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento), cuya versión es la vigente.
- XIV. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.
- XV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.
- XVI. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, de este Instituto Electoral.

- XVII. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025).
- XVIII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2025.
- XIX. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; la modificación al Manual de Planeación 2025; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2025, todos de este Instituto Electoral.
- XX. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025.
- XXII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIII. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de

Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.

XXIV. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial local.

XXV. El 26 de diciembre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, hizo la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

XXVI. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

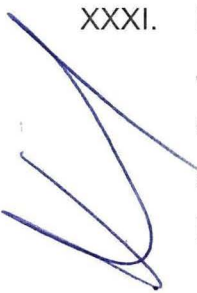
XXVII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo

Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXVIII. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.

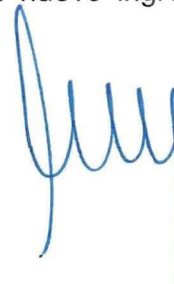
XXIX. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto Electoral.

XXX. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.



XXXI. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

XXXII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA110-25 e IECM-JA112-25, aprobó respectivamente, el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026), así como la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.



Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la SA, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.

6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al Personal de la Rama Administrativa como Encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual. En ningún caso procederá automáticamente la prórroga de la Encargaduría.

En caso de que la Junta considere procedente la designación de persona Encargada de Despacho, la persona titular de la SA, realizará las notificaciones y los ajustes salariales correspondientes.

8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Encargaduría de Despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
 - a) Por acuerdo de la Junta;
 - b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

En el caso del inciso c), la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente, por conducto de la SA, solicitará a la Junta la conclusión anticipada de la Encargaduría de Despacho.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la Encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar el orden de jerarquía de los cargos.

10. Que mediante oficio IECM/SE/2953/2025, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), a petición de la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, solicitó a la persona Titular de la SA, poner a consideración de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, las Encargadurías de Despacho por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026, de las siguientes personas:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Ana Angelica González Oliva.	Directora de Infraestructura Informática.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
2	Javier Castañeda López.	Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo de la Dirección de Infraestructura Informática.	

11. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/240/2025, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes que se ponen a consideración de este órgano colegiado para que determine si las personas funcionarias señaladas en el considerando anterior, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación en el Encargo de Despacho de las plazas referidas.
12. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la DRDyE, las Encargadurías de Despacho propuestas, son congruentes con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se someten a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado, que dichas Encargadurías tengan vigencia, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción	Vigencia
1	Ana Angelica González Oliva.	Directora de Infraestructura Informática.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	1 de septiembre
2	Javier Castañeda López.	Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo de la Dirección de Infraestructura Informática.		de 2025 al 28 de febrero de 2026.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA116-25

PRIMERO. Se determina que las personas funcionarias cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas mediante el mecanismo de Encargaduría de Despacho en plazas de la Rama Administrativa señaladas, conforme al Procedimiento identificado con el código SA/DRDE/PR/05 y en virtud del análisis a las consideraciones contenidas en los Dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción	Vigencia
1	Ana Angelica González Oliva.	Directora de Infraestructura Informática.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.
2	Javier López. Castañeda	Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo de la Dirección de Infraestructura Informática.		

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación



JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA116-25

asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

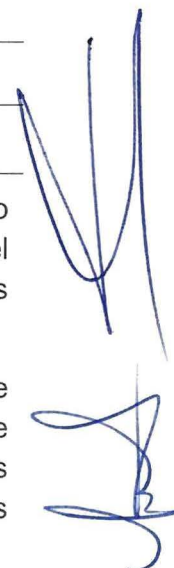


LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. ANA ANGELICA GONZÁLEZ OLIVA, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), a solicitud de la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, mediante oficio IECM/SE/2953/2025, presentó solicitud ante la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA) para que la persona servidora pública en comento, cubra el puesto de Directora de Infraestructura Informática, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Ana Angelica González Oliva, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Sistemas de Computación Administrativa.
Años de Experiencia	8 años, 2 meses.
Área de Experiencia	Del 1 de julio de 2017 a la fecha, se desempeña como Subdirectora de Seguridad, Redes y Cómputo en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Administrar y dar seguimiento a las actividades de los departamentos de soporte técnico y mesa de ayuda, de redes y comunicaciones, de servidores y base de datos; así como de seguridad y nuevas tecnologías. • Gestionar propuestas de mejora para disminuir el riesgo en el Instituto por tecnología obsoleta o desactualiza. • Seguimiento a la operación de cada uno de los departamentos para el cumplimiento de las actividades institucionales.



- Desarrollar y mantener actualizado anualmente el programa de uso de Instrumentos Informáticos del Instituto donde se utiliza la herramienta de planeación MML, con el objetivo de dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de las actividades institucionales informáticas alineadas los objetivos estratégicos del Instituto.
- Seguimiento al cumplimiento del Programa Institucional en apego al Programa Operativo Anual; así como la gestión del presupuesto de la Unidad Técnica de acuerdo con los objetivos estratégicos del Instituto.
- Gestionar del plan de mantenimientos y actualización de la infraestructura informática, así como la creación y seguimiento del presupuesto de la Dirección.
- Investigar, proponer y gestionar la implementación de nuevas tecnologías de comunicaciones, seguridad, servidores y cómputo para mejorar y dar continuidad a los servicios informáticos de forma segura, confiable y robusta para cumplir con la normatividad y atender las actividades Institucionales.
- Asegurar que se entreguen los recursos de infraestructura informática para que se puedan publicar los sitios web, sistemas y aplicaciones informáticas del Instituto, así como sus bases de datos, proporcionando la seguridad informática para mantener la integridad de sus datos y funcionalidad.
- Proponer, promover, crear y documentar nuevos procesos; así como la actualización y seguimiento a los procesos existentes en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
- Análisis y seguimiento del cumplimiento de indicadores establecidos por la Dirección de acuerdo con los periodos definidos en apego a nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.
- Supervisar que se cumplan con los procedimientos y lineamientos en apego a las

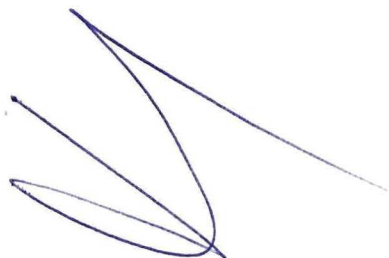
atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos en materia de la infraestructura informática y la línea estratégica del Instituto.

- Garantizar a través de la supervisión y monitoreo, la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la infraestructura informática.
- Coordinar e integrar la documentación técnica, justificaciones de grado de integración nacional y de normas de racionalidad, para la adquisición de bienes informáticos, comunicaciones, servidores de cómputo y seguridad; contratación de servicios y gestión de convenios que atiendan las necesidades de las diversas áreas del Instituto.
- Seguimiento en la gestión de la requisición hasta la adquisición por medio de licitación o adjudicación directa.
- Proporcionar al Instituto el equipo de cómputo, seguridad, servidores para sistemas y aplicaciones, telefonía, sistema de seguridad de cctv, comunicaciones, centro de cómputo, internet, sistemas de videoconferencias, ofimática y servicios informáticos indispensables que garanticen un servicio de calidad que respalde el cumplimiento de sus actividades institucionales.
- Promover el uso de nuevas tecnologías que mejoren los tiempos de respuesta, sean robustas y brinden seguridad informática.
- Formar parte del equipo guía para la elaboración del Plan General de Desarrollo del Instituto (PGDI) para los periodos 2019-2022 y 2023-2026, realizando el análisis de contexto al utilizar herramientas como FODA y PESTEL con el objetivo de generar el rumbo estratégico de la institución. Participación en la mesa de trabajo para la creación del nuevo PGDI 2026-2029.
- Formar parte del equipo líder para el seguimiento y toma de decisiones institucionales de la planeación presupuestal, calidad ISO 9001:2015, ISO 54001:2019, ISO 26000 (Responsabilidad



Social) y evaluación de desempeño dentro de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

- Participar en las sesiones de trabajo para la recertificación del Instituto con respecto a los procesos de soporte técnico, mantenimiento de la infraestructura, asignación-préstamo-devolución de bienes informáticos; y solicitud de bienes y servicios informáticos que tiene a su cargo la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y atienden requerimientos de las diversas áreas para el cumplimiento de actividades de presupuesto participativo y procesos electorales del Instituto.
- Analizar, diseñar, implementar y coordinar equipos de trabajo para atender actividades de soporte operativo y técnico en procesos electorales, de presupuesto participativo y operación ordinaria.
- Gestionar, implementar y promover el uso de herramientas de videoconferencias para las diversas mesas de trabajo, eventos y sesiones remotas del Instituto.
- Gestionar y verificar que se haga uso de herramientas que permitan el trabajo fuera de la oficina en caso de una contingencia.



Conocimientos Deseables



Cursos de: Instrumentación y Seguimiento de Indicadores Estratégicos y de Gestión; Fundamentos de Sistemas de Gestión de Calidad Electoral ISO/TS 54001; Interpretación de la Norma ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad; Windows PowerShell; The 21 Irrefutable Laws of Leadership, Everyone Communicates Few Connect / El Poder de las Relaciones; Internet Information Services, HTML5 Apps with jQuery Programming; iOS Programming Training, BMC Remedy Service Desk; Visual Studio 2008: Windows Presentation Foundation, Writing Queries; Diplomado (Plan comercial, ¿Cómo obtener liquidez, solidez y rentabilidad?, ¿Cómo administrar operaciones con efectividad?, Nueva cultura fiscal y patrimonial), Designing and Analysis Solution Architecture; Programming with C#, Programming with ADO .NET; Limpieza y Calidad de Datos, PowerCenter; Oracle 9i: Program with PL/SQL, Oracle 9i: Advanced

with PL/SQL; Implementing Business Logic with MDX, Modelado de datos, TDWI Fundamentals of Data Warehousing, Power Center; Object Oriented Programming with Java, Mastering Web Application Development, Designing and Implementing a Data Warehousing; Microsoft Exchange Server 5.5; Administering Microsoft Windows NT 4.0.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:
 - a. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Título de la Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en fecha 11 de diciembre de 1995.
 - c. Cédula Profesional de la Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa número 11289831, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en fecha 21 de septiembre de 2018.
 - d. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Directora de Infraestructura Informática con adscripción en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años.
Área de Experiencia	Administración de tecnologías informáticas y de telecomunicaciones, innovación tecnológica.

Conocimientos Deseables	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, 70% de conocimiento del idioma inglés, Conocimiento de métodos y sistemas de evaluación y control relacionados con la administración y operación de tecnologías de la información y soporte a las personas usuarias, Conocimientos avanzados de centros de cómputo, bases de datos, arquitectura de sistemas e infraestructura tecnológica, Conocimientos avanzados de redes y sistemas de seguridad en la información, Conocimientos en administración y planeación de proyectos.
--------------------------------	--

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3, incisos b) c) y d); se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en fecha 11 de diciembre de 1995; además, del análisis realizado se advierte que la persona propuesta cuenta con experiencia laboral de 8 años y 2 meses, desempeñándose como Subdirectora de Seguridad, Redes y Cómputo en este Instituto Electoral, donde realiza funciones de administración y seguimiento a las actividades de los departamentos de soporte técnico y mesa de ayuda, de redes y comunicaciones, de servidores y base de datos; así como de seguridad y nuevas tecnologías; gestión de propuestas de mejora para disminuir el riesgo en el Instituto por tecnología obsoleta o desactualiza; seguimiento a la operación de cada uno de los departamentos para el cumplimiento de las actividades institucionales; desarrollo y actualización anual del programa de uso de Instrumentos Informáticos del Instituto donde se utiliza la herramienta de planeación MML, con el objetivo de dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de las actividades institucionales informáticas alineadas los objetivos estratégicos del Instituto; seguimiento al cumplimiento del Programa Institucional en apego al Programa Operativo Anual; así como la gestión del presupuesto de la Unidad Técnica de acuerdo con los objetivos estratégicos del Instituto; gestión del plan de mantenimientos y actualización de la infraestructura informática, así como la creación y seguimiento del presupuesto de la Dirección; investigación, propuesta y gestión de la implementación de nuevas tecnologías de comunicaciones, seguridad, servidores y cómputo para mejorar y dar continuidad a los servicios informáticos de forma segura, confiable y robusta para cumplir con la normatividad y atender las actividades Institucionales; análisis y seguimiento del cumplimiento de indicadores establecidos por la Dirección de acuerdo con los periodos definidos en apego a nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral; supervisión del cumplimiento de los procedimientos y lineamientos en apego a las atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos en materia de la infraestructura informática y la línea estratégica del Instituto; entre otras;

en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026**.

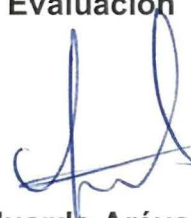
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento del requisito de grado de avance referido en el perfil de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 26 de agosto de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la
Dirección de Reclutamiento,
Desarrollo y Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. JAVIER CASTAÑEDA LÓPEZ, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD, REDES Y CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), a solicitud de la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, mediante oficio IECM/SE/2953/2025, presentó solicitud ante la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA) para que la persona servidora pública en comento, cubra el puesto de Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo de la Dirección de Infraestructura Informática, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Javier Castañeda López, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título y Cédula.
Formación Profesional	Informática.
Años de Experiencia	10 años 4 meses.
Área de Experiencia	Del 01 de mayo de 2015 a la fecha, se desempeña como titular del cargo de Jefe de Departamento de Redes y Comunicaciones adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Administrar la plataforma de comunicaciones con la que cuenta el Instituto y verificar el correcto funcionamiento de sus servicios. • Impulsar la innovación y mejora continua a los servicios de la infraestructura tecnológica. • Promover estudios e investigaciones con el propósito de implementar proyectos informáticos que permitan fortalecer los procesos operativos del Instituto.

- Supervisar y tramitar las solicitudes relacionadas con los requerimientos de operación y soporte técnico, con el fin de brindar un servicio de calidad en apoyo a las actividades institucionales.
- Administrar el monitoreo de la infraestructura de comunicaciones con herramientas especializadas, para garantizar la disponibilidad de los servicios informáticos y su adecuado funcionamiento en el Instituto Electoral.
- Supervisar los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, y las actualizaciones en materia de infraestructura de comunicaciones, de acuerdo con el análisis y la evaluación previa, con el fin de optimizar su funcionamiento en el Instituto Electoral.
- Participar y supervisar en la integración de documentos técnicos generales, relacionados con la adquisición de equipo de comunicaciones y la contratación de servicios, con el fin de cubrir las necesidades de las áreas sustantivas del Instituto.
- Participar en el desarrollo de aquellas funciones inherentes al ámbito de mi competencia, así como las que instruya la persona superior jerárquica.

Conocimientos Deseables

Java SE 7 Fundamentals, Arquitectura en la Nube de Amazon
Architecting on AWS, Trillium Software, Certificación Microsoft Windows Server 2003 (Managing, Maintaining and Implementing), Supporting Microsoft Windows, Academia de Java (Básica), Introducción a Información en la Nube AWS Essentials, Administering a Microsoft SQL-Server 2000 Database, Teoría de Virus McAfee Security, Administering Microsoft Windows NT Server 4.0, Programming with Visual Basic, Fundamentos de Pruebas de Software, ITIL Foundations, Querying Microsoft SQL-Server 2000 with Transact-SQL, Mastering Microsoft Visual Basic 6.0 Fundamentals-Development, Administración de Redes, entre otros.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y

que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

- a. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Título de Licenciatura en Informática de fecha 16 de febrero de 2012, expedido por la Universidad de Negocios ISEC con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según el Acuerdo No. 952033.
 - c. Cédula Profesional No. 7505945 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de fecha 13 de julio de 2012.
 - d. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente, es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo de la Dirección de Infraestructura Informática con adscripción a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

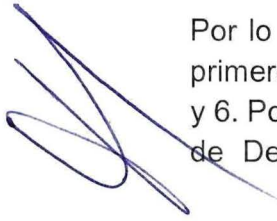
Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años.
Área de Experiencia	Administración de tecnologías de la información y telecomunicación, seguridad y redes informáticas, innovación tecnológica.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, 60% de conocimiento del idioma inglés, Conocimiento en diversos lenguajes de programación de sistemas y bases de datos, Conocimiento en metodologías de administración de centros de cómputo, servidores y bases de datos, arquitectura de sistemas, redes, seguridad informática y soporte a las personas usuarias, Conocimientos en administración de proyectos.

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3, incisos b) c) y d); se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios en la Licenciatura en Informática expedido por la Universidad de Negocios ISEC de fecha 16 de febrero de 2012. Asimismo, presentó su cédula profesional No. 7505945 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de fecha 13 de julio de 2012.

Además, del análisis realizado se advierte que la persona propuesta cuenta con experiencia laboral en materia electoral de 10 años y 4 meses, desempeñándose en el cargo Jefe de Departamento de Redes y Comunicaciones, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, teniendo a su cargo la administración de la plataforma de comunicaciones institucional y la verificación de su correcto funcionamiento, así como la supervisión de procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo para optimizar la infraestructura tecnológica. Asimismo, supervisa y tramita las solicitudes relacionadas con requerimientos de operación y soporte técnico, administra el monitoreo especializado de la infraestructura de comunicaciones para garantizar la disponibilidad de los servicios, y participa en la integración de documentos técnicos vinculados con la adquisición de equipos y contratación de servicios.



De igual forma, colabora en el desarrollo de funciones inherentes a su ámbito de competencia y en aquellas que le son encomendadas por la persona superior jerárquica, contribuyendo de manera constante a la calidad y eficacia de las actividades institucionales; además de tener conocimientos en Java SE 7 Fundamentals; Arquitectura en la Nube de Amazon; Architecting on AWS; Trillium Software; Certificación Microsoft Windows Server 2003 (Managing, Maintaining and Implementing); Supporting Microsoft Windows; Introducción a Información en la Nube AWS Essentials; Administering a Microsoft SQL-Server 2000 Database; Teoría de Virus McAfee Security; Administering Microsoft Windows NT Server 4.0; Programming with Visual Basic; Fundamentos de Pruebas de Software; ITIL Foundations; Querying Microsoft SQL-Server 2000 with Transact-SQL; Mastering Microsoft Visual Basic 6.0 Fundamentals-Development; Administración de Redes, entre otros, en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta su designación para la Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026**.



Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del

Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento del requisito de grado de avance referido en el perfil de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 26 de agosto de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la
Dirección de Reclutamiento,
Desarrollo y Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya